

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20668 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en Universidades de Namibia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica y Zimbabwe, curso académico 1999.*

En cumplimiento de los programas de formación y difusión del español y la cultura hispánica que desarrolla este organismo en el marco de la cooperación educativa y científica con los países árabes, africanos y asiáticos en vías de desarrollo, se convocan ayudas para los lectores de español en universidades de los siguientes países: Namibia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica y Zimbabwe, por un período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 1999, mediante la necesaria publicidad y concurrencia.

Con tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

Esta Agencia Española de Cooperación Internacional ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso de ayudas para lectores de español en universidades de países indicados, curso académico 1999, conforme a las condiciones y especificaciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de ayudas concedidas con arreglo a esta convocatoria.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director del Gabinete Técnico, Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO I

Convocatoria del concurso de ayudas para lectores de español en Universidades de Namibia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica y Zimbabwe, curso 1999

Condiciones generales:

Primera.—En el ámbito de lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y la Orden de 26 de marzo de 1992, el concurso de la AECI, tiene por objeto la adjudicación de ayudas a licenciados españoles para ocupar puestos de lector del Departamento de Español en universidades extranjeras de los países mencionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486.02. La concesión de estas ayudas estará condicionada a la aprobación y existencia de crédito para tal fin en el presupuesto 1999.

Segunda.—Requisitos de los beneficiarios:

- 1.º Nacionalidad española.
- 2.º Ser licenciado en Filología.
- 3.º Acreditar conocimientos de inglés.

- 4.º Acreditación de la capacidad docente.
- 5.º Estar al corriente, en su caso, de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Tercera.—Documentación requerida:

- 1.º Instancia según anexo II.
- 2.º DNI/NIF, fotocopia compulsada.
- 3.º Título de licenciado, fotocopia compulsada.
- 4.º Certificación académica de asignaturas, fotocopia compulsada.
- 5.º Currículum vitae, en español y en inglés.
- 6.º Acreditación de conocimientos de inglés, mediante títulos oficiales homologados u homologables, o mediante la superación de exámenes, o pruebas oficiales acreditativas de dicho conocimiento.
- 7.º Acreditación de la formación y experiencia docente.
- 8.º Acreditación, en la forma reglamentariamente establecida, de hallarse los interesados al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Cuando el interesado no esté sujeto a obligaciones tributarias o de la Seguridad Social, deberá acreditarlo mediante declaración responsable.

La documentación deberá aportarse mediante fotocopia debidamente compulsada ante funcionario público competente por razón de su cargo, o cotejo notarial. Puesto que ésta no será devuelta, no se adjuntarán documentos originales o irrepetibles.

Toda la documentación se presentará en español, salvo el currículum, que también se presentará en inglés.

Cuarta.—Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes y documentación requerida deberán presentarse en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en:

Registro General AECI, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, teléfono 91 583 81 00.

Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España.

Registro de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional la lista de solicitudes completas e incompletas, dando un plazo de diez días naturales para subsanar los defectos, o acompañar los documentos preceptivos.

Quinta.—La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión formada por el Director del Gabinete Técnico, un Subdirector general del ICMAMPD, el Jefe de la unidad de becas de la AECI, o personas que éstos designen, y un representante de esa unidad, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de referencia, la cual actuará según los siguientes criterios:

- a) Currículum y expediente académico del solicitante, hasta 2,50 puntos.
- b) Conocimiento del idioma inglés, hasta 1 punto.
- c) Formación para la docencia del español, hasta 2 puntos.
- d) Experiencia docente del idioma español, hasta 2 puntos.
- e) Evaluadas todas las solicitudes, se realizará una entrevista personal a los candidatos que hayan alcanzado mayor puntuación, hasta un máximo de 3 por cada puesto convocado. Posteriormente, se valorará en la entrevista personal el contenido del currículum vitae, y la actitud del candidato, hasta 2,50 puntos.
- f) No haber sido lector de la AECI o del Ministerio de Asuntos Exteriores.

La Comisión evaluadora procederá a la preselección y propuesta de expedientes en el plazo de dos meses desde el término para presentar

solicitudes. La relación de las solicitudes presentadas y su puntuación, así como la lista de los preseleccionados para cada puesto será expuesta en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional, teléfono de información 91 583 86 06. En ningún caso se notificará personalmente.

La Agencia Española de Cooperación Internacional dará traslado de los expedientes preseleccionados a las universidades solicitadas para su valoración. Recibida la aceptación de la universidad, el Secretario general de la AECI dictará resolución de las ayudas sobre todos los concurrentes, que se notificará a los interesados, en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria. Igualmente se hará pública la lista definitiva de los beneficiarios de ayudas concedidas.

Contra la Resolución de la AECI, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Sexta.—Condiciones económicas:

1.º La ayuda se concede por el tiempo que dure el servicio en el puesto ofrecido por la Universidad, con la aprobación de la AECI, dentro del período 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

2.º Seguro de asistencia médica y de accidente en viaje durante el período de vigencia de la ayuda, de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía correspondiente.

3.º Dos ayudas de viaje de 150.000 pesetas, una al comienzo y otra al final del curso académico.

4.º Ayuda personal de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la AECI, nivel económico del país de destino y condiciones que ofrece la universidad. La ayuda personal se concederá en pesetas, y se hará efectiva mediante transferencia bancaria. La cuantía mensual de la ayuda se detalla en cada uno de los cinco puestos convocados:

Número	País	Universidad	Pesetas/mes
1	Namibia	Politécnica de Namibia	300.000
2	Nepal	Kathmandú	150.000
3	Pakistán	Quaid-E-Azam	225.000
4	Sudáfrica	Unisa	225.000
5	Zimbabwe	Harare	300.000

Estos importes tendrán las retenciones fiscales correspondientes.

Séptima.—Renovación de la ayuda: Se podrá optar a la prórroga de la ayuda dos cursos académicos como máximo, solicitándolo en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la representación diplomática española en el país de destino del lector, aportando la siguiente documentación:

Informe de las actividades realizadas durante el curso.

Conformidad del Director del departamento con la actividad desempeñada por el lector.

Conformidad de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Cuando el interesado no esté sujeto a obligaciones tributarias o de la Seguridad Social, deberá acreditarlo mediante declaración responsable.

Octava.—Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

a) Cumplir con las tareas previamente establecidas por la universidad.

b) Presentar una memoria en el plazo de un mes desde que acabe el curso.

c) Comunicar a la Agencia Española de Cooperación Internacional la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia, a los efectos de que la citada Agencia decida según resulten o no compatibles las ayudas en cuestión, bien la revocación de la ayuda concedida, bien la modificación, cuando en concurrencia con las demás, supere el coste de la actividad a realizar por el beneficiario.

d) Facilitar, en relación con el destino de los fondos, cuanta información será requerida por la AECI, Intervención General o Tribunal de Cuentas.

Novena.—La percepción de la ayuda no implica relación laboral alguna con la AECI.

Décima.—Serán causas de revocación de la ayuda:

a) El abandono de las funciones propias de su cargo.

b) La expulsión o interrupción de las funciones de lector por parte de la universidad.

c) La comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

d) El incumplimiento de la justificación de la ayuda.

e) Incumplimiento de cualesquiera otras condiciones impuestas al lector con motivo de la concesión de la ayuda.

Ello se entiende sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieren incurrir los infractores de las normas reguladoras de esta convocatoria, conforme al artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

La revocación de la ayuda implicará necesariamente el reintegro del importe concedido, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, y en la cuantía fijada en el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Undécima.—Los concursantes por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como la propuesta de la Comisión evaluadora y la resolución de la Presidencia de la AECI, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Norma supletoria.—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas, y los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1998.

ANEXO II

Ayudas para lectores de español en Universidades Extranjeras

Resolución («Boletín Oficial del Estado»)

I. Datos personales

Apellidos Nombre

Lugar y fecha de nacimiento

Número de identificación fiscal

Calle Número

Provincia Código postal Teléfono

II. Universidades solicitadas por orden de preferencia

.....

.....

III. Datos académicos

Filología Expedido Fecha

.....

.....

Cursos de Doctorado y Universidad:

.....

.....

Cursos sobre Filología:

Curso: Centro:

.....

.....

Cursos sobre enseñanza de la lengua:

Curso: Centro:

.....

.....

Idiomas: Título:

.....

.....

IV. Datos profesionales

Cargo: Centro de trabajo:

.....

.....

Documentación que presenta:

.....

.....

....., a de de 199....

Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20669 *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta y del período de suscripción de la emisión del mes de agosto de 1998 de Obligaciones del Estado en ecus-euros a diez años.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de agosto de 1998 de las Obligaciones del Estado en ecus-euros a diez años al 5,15 por 100, vencimiento 30 de julio de 2009, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 10 de agosto de 1998, y una vez resuelta el pasado día 18 de agosto, es necesario hacer público su resultado, así como el del período de suscripción posterior.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta del 18 de agosto de 1998 de Obligaciones del Estado en ecus-euros a diez años al 5,15 por 100, vencimiento 30 de julio de 2009.

- a) Importes nominales solicitados y adjudicados:
- Importe nominal solicitado: 1.033,10 millones de ecus.
Importe nominal adjudicado: 558,10 millones de ecus.
- b) Precios y rendimiento interno:
- Precio mínimo aceptado: 97,95 por 100.
Precio medio ponderado: 97,996 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 97,996 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,847 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,842 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Ecus
97,95	198,00	979,96
98,00 y superiores	360,10	979,96

2. Período de suscripción posterior a la subasta.
- a) Primera fase:
- Importe nominal solicitado: 21,0 millones de ecus.
Importe nominal adjudicado: 7,74 millones de ecus.
Precio de suscripción: 97,95 por 100.
- b) Segunda fase:
- Importe nominal adjudicado: 62,768 millones de ecus.
Importe efectivo: 61,51012928 millones de ecus.
Precio de suscripción: 97,996 por 100.
- Madrid, 24 de agosto de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

20670 *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 23 de agosto de 1998, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 23 de agosto de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 7, 39, 26, 33, 30, 6.
Número complementario: 25.
Número de reintegro: 4.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 30 de agosto de 1998, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de agosto de 1998.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Fernando Hipólito Lancha.

20671 *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de agosto de 1998, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de agosto de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

- Día 17 de agosto de 1998:
- Combinación ganadora: 33, 4, 23, 11, 43, 32.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 0.
- Día 18 de agosto de 1998:
- Combinación ganadora: 44, 25, 38, 11, 43, 49.
Número complementario: 47.
Número del reintegro: 7.
- Día 19 de agosto de 1998:
- Combinación ganadora: 37, 40, 34, 13, 44, 12.
Número complementario: 10.
Número del reintegro: 4.
- Día 21 de agosto de 1998:
- Combinación ganadora: 13, 32, 21, 25, 39, 24.
Número complementario: 8.
Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 31 de agosto, 1, 2 y 4 de septiembre de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de agosto de 1998.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Fernando Hipólito Lancha.